



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Tres de abril de dos mil veinticuatro

| | |
|-------------------------|---|
| Radicado | 05 001 40 03 007 2023 00115 00 |
| Temas y subtemas | TERMINA POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN |

Mediante memorial que antecede el apoderado la parte demandante, quien tiene facultad expresa para recibir, solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, en orden a ello, teniendo en cuenta que la solicitud reúne los requisitos legales de conformidad con lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo, promovido por DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA ROMA S.A, en contra de LUIS FERNANDO MESA VALLEJO Y MARÍA ISABEL GAVIRÍA ÁLVAREZ por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Se ordena el levantamiento de embargo que recae sobre los bienes inmuebles con matrícula inmobiliaria N°001-297699 Y 001-1426703 de propiedad de LUIS FERNANDO MESA VELLEJO Y MARÍA ISABEL GAVIRÍA ÁLVAREZ. No se libra oficio teniendo en cuenta que no se registró el embargo.

TERCERO: Ejecutoriado el presente auto, ARCHIVAR el expediente, una vez cumplido lo anterior.

CUARTO: Se deja constancia que al momento de la terminación no existe solicitud de remanentes por resolver dentro del expediente.

QUINTO: Se incorporan memoriales, sin tramite, teniendo en cuenta la terminación del proceso por pago total de la obligación.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 036** hoy **4 de abril de 2024** a las 8:00 a.m.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Se notifica el presente auto por
ESTADOS No. _____

Hoy _____ a las 8:00 a.m.

Juan David Palacio Tirado
Secretario

Karen Andrea Molina Ortiz

Firmado Por:

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1c24f0abcce3506fc379bc0feb140dd64c2a6fa68c8fe7e9217f62c9bee753b**

Documento generado en 03/04/2024 01:02:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>